	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>CÓDIGO</b>	INTI -P-005
	<b>ACTIVIDAD</b>	ESTRATEGIA DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	19-sep.-17

<b>OBJETIVO</b>	Formular el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - PETIC-, que en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, soporte la estrategia de TIC para la Agencia Nacional de Tierras.
<b>ALCANCE</b>	Inicia desde el análisis situacional hasta la ejecución del plan de comunicaciones del PETIC
<b>RESPONSABLE</b>	Subdirector de Sistemas de Información de Tierras - Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad

### 1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

<p><b>Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial - AE:</b> es el instrumento que establece la estructura conceptual, define lineamientos e incorpora mejores prácticas y traza la ruta de implementación de la Arquitectura TI en las entidades.</p> <p><b>Gobierno en Línea - GEL:</b> es el conjunto de instrumentos técnicos, normativos y de política pública que promueven la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, y que a su vez, preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad mediante el aprovechamiento de la tecnología. Lo anterior con el fin de impulsar la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida para la prosperidad de todos los colombianos. (La Estrategia Gobierno en línea es liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)</p> <p><b>Interoperabilidad:</b> Capacidad de un producto o un sistema para funcionar con otros productos o sistemas, sin restricción de acceso; la definición de MINTIC es: La interoperabilidad es la acción, operación y colaboración de varias entidades para intercambiar información que permita brindar servicios en línea a los ciudadanos, empresas y otras entidades mediante una sola venta de atención o un solo punto de contacto.</p> <p><b>Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones- PETIC:</b> De acuerdo al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI del Estado colombiano, el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones es el artefacto que se utiliza para expresar la Estrategia de TI. El PETIC hace parte integral de la estrategia de la institución y es el resultado de un adecuado ejercicio de planeación estratégica de TI. Cada vez que una institución pública hace un ejercicio o proyecto de Arquitectura Empresarial, su resultado debe ser integrado al PETIC.</p> <p><b>Tecnologías de la Información y las comunicaciones - TI:</b> son herramientas para el manejo y procesamiento de información, se refiere a la utilización de tecnologías como computadoras y ordenadores electrónicos - para la captura, transformación, almacenamiento, protección, y recuperación de datos e información.</p>
---

### 2. GENERALIDADES

<p>El PETIC es el documento en el cual se plasma el direccionamiento estratégico de la entidad para desarrollar la estrategia TI, definiendo rutas de transformación de la gestión y planes de acción, de manera que los Sistemas de Información de la Agencia Nacional de Tierras, sean el gran impulsador para el logro de la misión, la visión y el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.</p> <p>Los conceptos de este documento se basan en los siguientes documentos del MINTIC:  - G.ES.06 Guía Cómo Estructurar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI; Guía técnica; Versión 1.0; 30 de marzo de 2016  - G.GEN.02 Guía General de Adopción del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial; Guía técnica; Versión 1.2; 30 de Noviembre de 2015  Modelo de Gestión IT4+ de Julio de 2016</p> <p>Para el desarrollo del procedimiento se debe aplicar la política general de Estrategia TIC y el lineamiento de Aplicación del plan estratégico de tecnologías de información y comunicaciones -PETIC en la ANT. Asimismo, de manera transversal se deben considerar las políticas de: Seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, Infraestructura TIC, Sistemas de información, Gestión de datos e información, Servicios TIC, Uso y apropiación; y los lineamientos: Seguridad de la información y Definición de necesidades, estructuración de fichas técnicas y adquisición de infraestructura tecnológica.</p>
---

### 3. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

<p>A partir del análisis de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, la Oficina de Planeación orienta a las dependencias en la identificación de las tareas críticas de sus procedimientos en las que se puede materializar un riesgo y el establecimiento de las correspondientes tareas de control preventivo, detectivo o correctivo.</p> <p>Para facilitar la identificación de las tareas críticas y las correspondientes tareas de control, el procedimiento presenta el siguiente método de señalización:</p>				
<table border="1"> <tr> <td><b>Tareas Críticas</b></td> <td>Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con <b>texto en color rojo</b> y con el símbolo <b>®</b></td> </tr> <tr> <td><b>Tareas de Control</b></td> <td>Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con <b>texto en color azul</b> y con el símbolo <b>©</b></td> </tr> </table>	<b>Tareas Críticas</b>	Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con <b>texto en color rojo</b> y con el símbolo <b>®</b>	<b>Tareas de Control</b>	Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con <b>texto en color azul</b> y con el símbolo <b>©</b>
<b>Tareas Críticas</b>	Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con <b>texto en color rojo</b> y con el símbolo <b>®</b>			
<b>Tareas de Control</b>	Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con <b>texto en color azul</b> y con el símbolo <b>©</b>			

### 4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Tarea	Descripción	Tiempo de Ejecución	Responsable
1	Realizar el análisis de la situación actual	<p>El análisis de la situación actual de las TIC en la entidad debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El análisis del entorno, el contexto organizacional, la misión y la visión de la entidad, las estrategias sectoriales y el Plan Estratégico Institucional.</li> <li>- La apropiación y uso de TIC en la entidad por parte de usuarios finales y Nivel Directivo.</li> <li>- El análisis de los sistemas de Información actuales, de apoyo, misionales y estratégicos.</li> <li>- Los servicios tecnológicos con los que cuenta la entidad en cuanto a gobierno y administración de los sistemas de información, infraestructura, conectividad, operación, mantenimiento y soporte de la plataforma tecnológica.</li> <li>- Gestión de la información</li> <li>- Gobierno de TI</li> <li>- El análisis Financiero</li> </ul> <p>El resultado será registrado en el documento de análisis situacional y entendimiento estratégico del PETIC.</p>	Cuando por resultados de seguimiento del PETIC se requiera.	Contratista / Profesional Especializado - Subdirección de Sistemas de Información de Tierras

2	Realizar el entendimiento estratégico	A través del análisis del modelo operativo y organizacional de TI para la ANT, se analiza y articula los planes estratégicos institucionales, sectoriales y Nacional con retos de TI, de la estructura sectorial, la estructura organizacional y la ubicación del Gobierno de TIC en entidad, el Sistema de Gestión de Calidad y los documentos del Sistema relacionados con las tecnologías de la información, identificar las necesidades de información teniendo en cuenta las relaciones internas (procesos y dependencias), y las externas respecto a las entidades con las cuales se intercambia información para establecer por cada instancia que información se entrega, se recibe y sus categorías. Así mismo, a partir del análisis de la situación actual de los sistemas de información con los que cuenta la ANT se deben identificar el nivel de alineación por proceso.  El resultado será registrado en el documento de análisis situacional y entendimiento estratégico del PETIC.	Cuando por resultados de seguimiento del PETIC se requiera.	Contratista / Profesional Especializado - Subdirección de Sistemas de Información de Tierras
3	Definir la Estrategia de TI	Una vez identificadas las necesidades y las oportunidades de mejora, y teniendo en cuenta cada uno de los dominios del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, establecer la situación deseada de las tecnologías de información y del modelo de gestión de tecnología en la ANT, y definir la estrategia para llegar a esa situación deseada.  La estrategia de tecnologías de la información debe estar alineada con la estrategia institucional y aportar al logro de los objetivos institucionales, debe impulsar los procesos misionales y generar información para la toma de decisiones. Del mismo modo se definirán los objetivos estratégicos que permitan medir el avance y logro de la estrategia con sus correspondientes iniciativas y acciones. De acuerdo con lo establecido en la G.ES.06 Guía cómo Estructurar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI. La vigencia de estos objetivos será como mínimo dos años.  El resultado será registrado en el documento de modelos de gestión del PETIC.	Cuando por resultados de seguimiento del PETIC se requiera.	Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad / Subdirector de sistemas de información de Tierras
4	Establecer las iniciativas de TI y el plan maestro del PETIC	Desarrollar el modelo de Planeación que incluya los lineamientos del PETIC, el Plan Maestro, presupuesto, plan de intervención de sistemas de información, el plan de proyectos de servicios tecnológicos y el Plan de Proyecto de Inversión.  El resultado será registrado en el documento de modelo de planeación del PETIC, el cual será aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo o la instancia que se defina.  Comunicar generalidades del PETIC conforme el Plan de Comunicaciones definido.	Cuando por resultados de seguimiento del PETIC se requiera.	Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad / Subdirector de sistemas de información de Tierras  Secretaría General
5	Ejecutar el PETIC	Desarrollar los proyectos estratégicos de TI mediante una metodología de gestión de proyectos que facilite la programación y control del PETIC en cada vigencia.  Comunicar resultados de los proyectos estratégicos de TI conforme al Plan de Comunicaciones del PETIC	Permanente	Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad / Subdirector de sistemas de información de Tierras  Secretaría General  Dependencias Responsables de Proyectos Estratégicos de TI
6	Realizar seguimiento del PETIC	Realizar la revisión anual del PETI, determinar los ajustes y/o actualizaciones requeridos por adaptación, innovación o cambio de estrategia, y adicionar los planes de acción de corto plazo, registrarlos en el PETIC  El resultado será registrado en el cuadro de mando integral del PETIC.	Como mínimo una vez al año	Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad / Subdirector de sistemas de información de Tierras

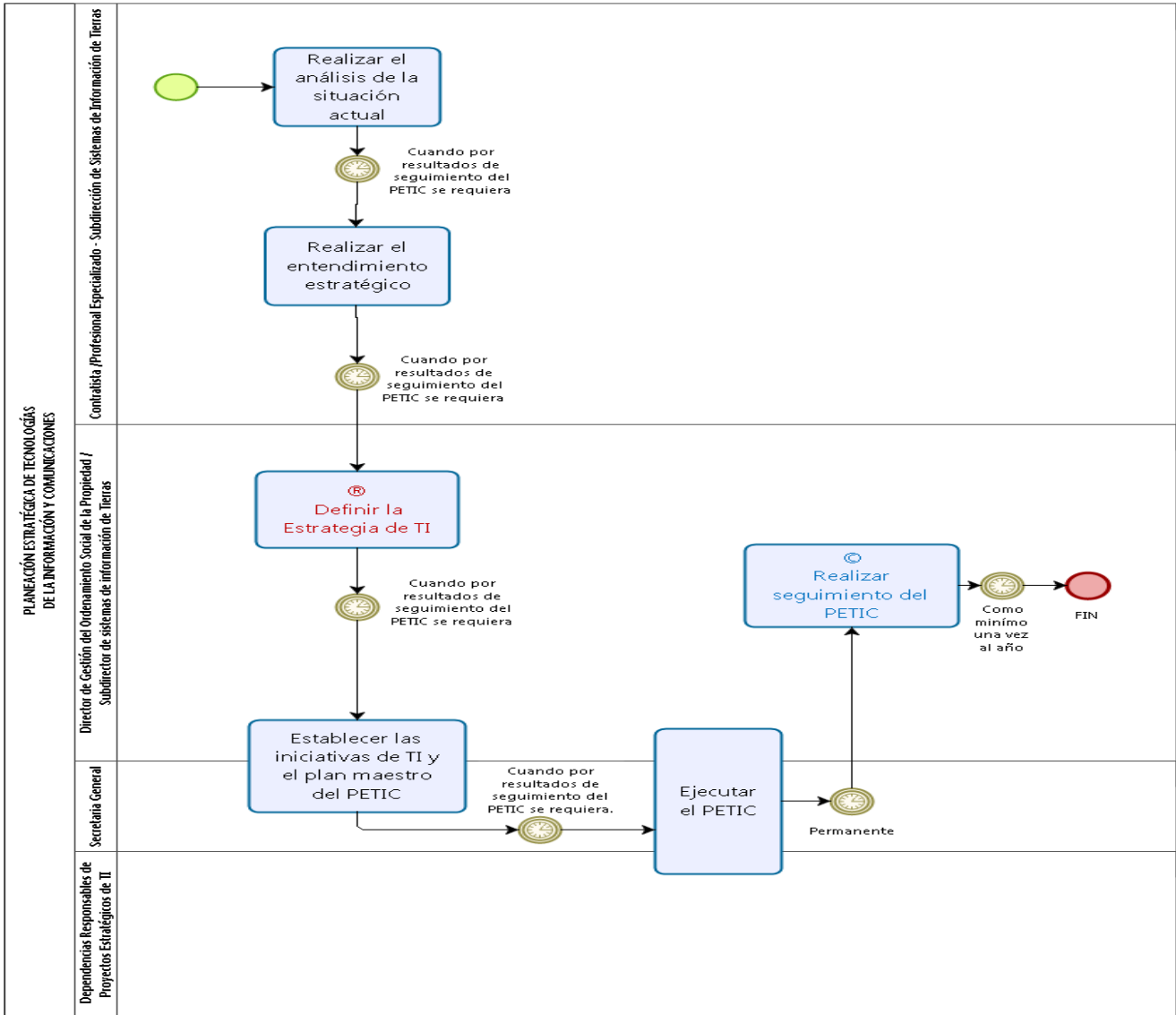
## 5. NORMATIVIDAD APLICABLE

<p>Ley 1753 de 2015: Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018</p> <p>Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública</p> <p>Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales</p> <p>Ley 1448 de 2011: Crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas – SNARIV-, está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.</p> <p>Ley 1414 de 2011: Estatuto anticorrupción</p> <p>Ley 1341 de 2009: Se definen principios y conceptos sobre la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC-</p> <p>Ley 1221 de 2008: Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo</p> <p>Ley 962 de 2005: Disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos</p> <p>Ley 599 de 2000: Código de Penal TITULO VII BIS. De la Protección de la Información y de los Datos</p> <p>Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Artículo 4</p> <p>Decreto 124 de 2016: Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Derecho 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</p> <p>Decreto 415 de 2016: Definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (Departamento Administrativo de la Función Pública)</p> <p>Decreto 103 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 del 2014 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 2367 de 2015: Creación del Concejo Superior de Ordenamiento del suelo rural con funciones sobre el Sistema Nacional de Gestión de Tierras.</p> <p>Decreto. 2363 de 2015: Creación de la Agencia Nacional de Tierras art. 4 num. 16 y 17; art 16 num 4 al 9; art 18 num 1 al 8</p> <p>Decreto 1078 de 2015: Decreto único reglamentario del Sector de Tecnologías de Información y Comunicaciones.</p> <p>Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República Libro 2, parte 1</p> <p>Decreto 2573 de 2014: Establece la Estrategia de Gobierno en Línea.</p> <p>Decreto 1510 de 2013: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública</p> <p>Decreto 1377 de 2013: Reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales</p> <p>Decreto 2618 de 2012: Crea el Viceministerio de Tecnologías y Sistemas de Información para impulsar las TIC en el país</p> <p>Decreto 2674 de 2012: Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación</p> <p>Decreto 884 de 2012: Reglamenta sobre el Teletrabajo.</p> <p>Decreto 4632 de 2011: Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 4669 de 2005: Fija el procedimiento para aprobación de nuevos trámites, crea el Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites, GRAT, como instancia consultiva del Gobierno Nacional en la materia y establece sus funciones.</p> <p>Resolución 3564 de 2015: Reglamenta aspectos de la ley de transparencia y acceso a la información pública</p> <p>Resolución de la Procuraduría General de la Nación No. 363 del 16 de octubre de 2002. Mediante la cual se crea y se asignan funciones al Grupo SIRI de la División de Registro y Control y Correspondencia. Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI-</p>
--

**6. DOCUMENTOS ASOCIADOS**

POLITICA GENERAL DE ESTRATEGIA TIC  
 POLITICA GENERAL SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
 POLITICA GENERAL INFRAESTRUCTURA TIC  
 POLITICA GENERAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
 POLITICA GENERAL GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN  
 POLITICA GENERAL SERVICIOS TIC  
 LINEAMIENTO DE APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -PETIC EN LA ANT  
 LINEAMIENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN  
 LINEAMIENTO DE DEFINICIÓN DE NECESIDADES, ESTRUCTURACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

**7. DIAGRAMA DE FLUJO**



<b>ELABORÓ</b>	Erika Jazmin Ladino Garzón	<b>REVISÓ</b>	William Sandoval Sandoval	<b>APROBÓ</b>	Juliana Cortés Guerra
<b>CARGO</b>	Contratista Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	<b>CARGO</b>	Subdirector de Sistemas de Información de Tierras	<b>CARGO</b>	Directora de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad
<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>FECHA</b>	19-sep.-17	<b>FECHA</b>	19-sep.-17	<b>FECHA</b>	19-sep.-17